

Decreto N° 68 de 1936 - agosto 4 - por el cual se modifica el N° 53 de 21 de Julio último que concede una vacación remunerada.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único = La vacación remunerada de quince (15) días que por Decreto N° 53 de 21 de Julio le fue concedida al barrendero de calles señor Marco A. Calderón, será pagada de la partida de gastos imprevistos del departamento de Beneficencia e Higiene liquidada en el artículo 73 del Presupuesto de gastos de la actual vigencia.

Parágrafo = En los términos anteriores queda modificado el Decreto 53 citado.

Bucaramanga, cuatro de agosto de mil novecientos treinta y seis.

El Alcalde Municipal,

El Secretario de la Alcaldía,

José M. Ortiz D.